

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 148

REF.: AUTORIZA PRORROGA DE PLAZO EN CONTRATO QUE SE INDICA

RANCAGUA, 27 DE ENERO DE 2011

VISTOS:

La Ley N°17.301; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; la Ley N°20.238 del 2008; el Decreto Supremo N°1.574 de 1971 del MINEDUC; el Decreto Supremo N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/026/2000, la Resolución N° 015/172/2001, la Resolución Ex. N° 015/822/2004, la Resolución Ex. N° 015/2429/2005, la Resolución Ex. N° 015/0708/2006, la Resolución Ex. N° 015/2366/2007; Res. N° 015/140/2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución Ex. N° 015/1747/2010, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, informe Técnico del inspector técnico de fecha **27/01/2011** y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:


- 1.- Que con fecha 14/12/2010 se suscribió contrato con la empresa **CONSTRUCCIONES EN OBRAS CIVILES RUBEN BERRIOS AVILA E.I.R.L.**, de ejecución de obras para el “Mejoramiento Jardín Cantaritos de Rancagua, Código 06.101.001 y Capullito San Fernando, Código 06.301.003”, Región de O’Higgins.
- 2.- Que con fecha 27 de Enero del 2011, el contratista solicitó prorroga de plazo de ejecución de obras.
- 3.- Que de acuerdo al informe técnico emitido por el I.T.O con Fecha **27/01/2011**, se recomienda ampliar plazo de ejecución en 08 (ocho) días en la obra “**Mejoramiento Jardín Cantaritos de Rancagua, Código 06.101.001 y Capullito San Fernando, Código 06.301.003**”, Región de O’Higgins.
- 4.-Que las bases administrativas contemplan la facultad de prorrogar el plazo de ejecución de obras.
- 5.- Que conforme a los fundamentos antes expuestos se hace necesario modificar el contrato suscrito con la empresa **CONSTRUCCIONES EN OBRAS CIVILES RUBEN BERRIOS AVILA E.I.R.L.**

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE prórroga de plazo de ejecución de obras en el contrato suscrito con la empresa **CONSTRUCCIONES EN OBRAS CIVILES RUBEN BERRIOS AVILA E.I.R.L.**, con fecha 14 de Diciembre de 2010, por el término de 08(ocho) días, según informe técnico del ITO de fecha 27 de Enero de 2011.

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que la prórroga que se autoriza por la presente resolución comenzará a correr desde el vencimiento del plazo primitivo dado en las bases.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.


MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS


MCL/IMG/MMZ/FBS/FRM/MRH/leh.

DISTRIBUCION.-

- Sub. Cobertura y transferencia
- Asesor Jurídico.
- Sub. Planificación.
- Sub. Recursos Físicos y Financieros.
- Of. Partes D.R.